CONTRATO N° 70 / 2014

Entre la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo domiciliada en Alberdi y Julia Miranda Cueto de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, República del Paraguay; representada para este acto por el Señor CIRILO ANTONIO CASTILLO GAMARRA, con Cédula de Identidad N° 385568, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Global Construcciones y Servicios, domiciliada en domiciliada en Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por JULIO CESAR MEAURIO ORTELLADO, con Cédula de Identidad N° 2989943, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**Contratación Directa Nº 5/2014 "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 MEC EN LA EB 6594 PAZ DEL CHACO – COMPAÑÍA KOCUERE GUAZU" - IDNº 283.323**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA 1. OBJETO.
El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la ejecución de la obra: **"Contratación Directa Nº 5 / 2014 "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 MEC EN LA EB 6594 PAZ DEL CHACO – COMPAÑÍA KOCUERE GUAZU" - IDNº 283.323.-**

CLAUSULA 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Datos de la Contratación (DDLC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub-Progr	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2014	2	2	1	0	520	30	3	4	45.000.000.-
2015	2	2	1	0	520	30	3	4	40.763.540.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283323.-

CLAUSULA 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/14, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 70/2014.-**

CLAUSULA 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

N° de Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	**CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 MEC EN LA EB 6594 PAZ DEL CHACO**	Evento	1	85.763.540.-	85.763.540.-

GLOBAL
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
Julio Cesar Meaurio O.
RUC: 2989943-5

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo

Cirilo A. Castillo G.
Cirilo Antonio Castillo Gamarra
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

MUNICIPALIDAD DE FELIX PEREZ CARDOZO

Alberdi y Julia M. Cueto de Estigarribia
Félix Pérez Cardozo - Dpto. de Guairá

N°	Código Catalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRES	P. UNIT.	P. TOTAL
1.		**Preparación de la obra**					
	72131601-002	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	93,74	evento	12.000	1.124.880
	72131601-002	b- Replanteo	M2	93,74	evento	12.000	1.124.880
2	72131601-003	**Excavación y carga de cimiento con PBC.**	M3	13,00	evento	400.000	5.200.000
3		**Estructura de H° A° :**					
	72131601-004	a.- Zapatas Pilares de Hº Aº	M3	1,20	evento	1.250.000	1.500.000
	72131601-004	b.- Vigas de Galería de Hº Aº	M3	0,42	evento	1.250.000	525.000
	72131601-004	c.- Viga cumbrera	M3	1,04	evento	1.250.000	1.300.000
	72131601-004	d- Encadenados de H° A° - Inferior	M3	1,68	evento	1.250.000	2.100.000
	72131601-004	e- Encadenados de H° A° - Superior	M3	1,89	evento	1.250.000	2.362.500
4		**Muros de nivelación :**					
	72131601-005	a- De 0,30 cm. armada	M2	16,04	evento	180.000	2.887.200
5		**Relleno y apisonado de interiores**	M3	17,63	evento	100.000	1.763.000
6		**Aislación asfaltica :**					
	72131601-006	a- De paredes	M2	46,10	evento	20.000	922.000
7		**Muros de elevación :**					
	72131601-005	a.- De 0,15 para revocar	M2	69,46	evento	60.000	4.167.600
	72131601-005	b.- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	84,14	evento	60.000	5.048.400
	72131601-005	c.- Envarillado sobre y bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	42,00	evento	50.000	2.100.000
8		**Pilares :**					
	72131601-005	a- De 0,35 x 0,35 visto para corredor	ML.	10,40	evento	90.000	936.000
9		**Techo :**					
	72131601-007	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	120,00	evento	180.000	21.600.000
10		**Revoques :**					
	72131601-008	a.- De paredes interior y exterior a una capa	M2	139,00	evento	20.000	2.780.000
	72131601-008	b.- De viga cumbrera, galerìa y encadenado de H° A°	M2	50,29	evento	20.000	1.005.800
	72131601-008	c.- De pilares de H° A°	M2	5,38	evento	20.000	107.600
11	72131601-009	**Contrapiso de H° de cascotes**	M2	89,74	evento	25.000	2.243.500
12	72131601-009	**Piso de baldosa calcarea**	M2	89,74	evento	25.000	2.243.500
13	72131601-009	**Zocalo calcareo**	ML	55,90	evento	10.000	559.000
14		**Aberturas de madera :**					
	72131601-010	a.- Puerta madera de 1,10 x 2,10 - tablero	UN.	1,00	evento	900.000	900.000
	72131601-010	c.- Puerta madera de 0,80 x 2,10 - placa	UN.	2,00	evento	400.000	800.000
15		**Aberturas metálicas :**					
	72131601-010	a- Ventanas tipo balancines	M2	12,60	evento	300.000	3.780.000
	72131601-010	b- Puerta 0,80x2,10	M3	1,68	evento	500.000	840.000
16		**Alfeizar de ventanas :**					
	72131601-008	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	40,60	evento	20.000	812.000
17		**Pinturas :**					
	72131601-012	a- De paredes a la cal	M2	139,00	evento	3.000	417.000
	72131601-012	c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	12,42	evento	8.000	99.360
	72131601-012	e- De viga cumbrera,galerìa,encadenado y pilares a la cal	M2	50,29	evento	3.000	150.870
	72131601-012	f- De aberturas metálicas con pintura sintética o cerámico	M2	14,28	evento	10.000	142.800

Julio Cesar Meaurio O.
RUC 2989943-5
GLOBAL
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo
Intendencia

Cirilo A. Castillo G
Cirilo Antonio Castillo Gamarra
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

N°	Código Catalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRES	P. UNIT.	P. TOTAL
	72131601-012	g- De ladrillos vistos con anti moho incoloro	M2	84,14	evento	10.000	841.400
	72131601-012	h- De tejuelones con barniz	M2	120,00	evento	10.000	1.200.000
	72131601-012	i- De abertura de madera con barniz	M2	5,67	evento	10.000	56.700
18		**Revestido de Azulejos**	M2	6,09	evento	35.000	213.150
19	72131601-010	**Vidrios dobles**	M2	12,60	evento	80.000	1.008.000
20		**Desague Pluvial**					
	72131601-011	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	36,60	evento	40.000	1.464.000
21	72131601-001	**Instalación eléctrica**	GL.	1,00	evento	500.000	500.000
22	72131601-001	**Artefactos electricos**	GL.	1,00	evento	2.000.000	2.000.000
23		**Instalación Sanitaria**					
	72131601-011	Agua Corriente	GL.	1,00	evento	1.500.000	1.500.000
	72131601-011	Desague Cloacal	GL.	1,00	evento	3.000.000	3.000.000
	72131601-011	Pileta de Cocina con grifería	GL.	1,00	evento	1.500.000	1.500.000
24	72131601-013	**Limpieza final**	M2	93,74	evento	10.000	937.400
		TOTAL GENERAL					**85.763.540**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ochenta y cinco millones setecientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

De cada certificación de obras, será deducido el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo, el cual será devuelto en las condiciones establecidas en el punto 10 del Anexo 3 de la Carta de Invitación.

CLAUSULA 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días calendario, a partir de la fecha de firma del mismo.

CLAUSULA 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Alberdi y Julia Miranda Cueto de la Ciudad de Félix Pérez Cardozo. Se fija el plazo de ejecución de la obra en 30 (treinta) días calendarios. La recepción provisoria será realizará dentro de los (15) quince días a la terminación de la obra comunicada por el Contratista, según consta en Libro de Obras y la recepción definitiva, a (30) treinta días de la recepción provisoria.

CLAUSULA 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: CIRILO ANTONIO CASTILLO GAMARRA, Intendente Municipal.

CLAUSULA 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará mediante póliza de seguro a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia de 150 (ciento cincuenta) días calendarios.

Julio Cesar Meaurio O.
RUC 2989943-5
GLOBAL
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo
Intendencia

Cirilo A. Castillo G.
Cirilo Antonio Castillo Gamarra
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

CLAUSULA 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de FÉLIX PÉREZ CARDOZO República del Paraguay **a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-**

JULIO CESAR MEAURIO ORTELLADO
Proveedor
GLOBAL
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

CIRILO ANTONIO CASTILLO GAMARRA
Intendente Municipal

Cirilo Antonio Castillo Gamarra
Intendente Municipal
Félix Pérez Cardozo

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia

ANTE MI:

FEDERICO BALBUENA
Secretario General